



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016 – 2017

DICTAMEN N° 18

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 680/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Armando Villanueva Mercado, por el que se propone declarar como Patrimonio Cultural de la Nación, la Festividad de la Virgen del Rosario del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 9 de mayo de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Francisco Petrozzi Franco, María Cristina Melgarejo Páucar, Manuel Dammert Ego Aguirre, Víctor Albrecht Rodríguez, Juan del Águila Cárdenas, Joaquín Dipas Huamán, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Dalmiro Palomino Ortiz, Juan Sheput Moore, Carlos Ticlla Rafael y Armando Villanueva Mercado.

SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley **680/2016-CR** ingresó el 24 de noviembre de 2016 al Área de Trámite Documentario, el día 28 de noviembre de 2016 ha sido enviado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única comisión dictaminadora.

b. Opiniones solicitadas:

Se ha solicitado las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
28-11-2016	Ministerio de Cultura	Oficio 298-2016-2017-CCPC/CR
28-11-2016	Gobierno Regional de Cusco	Oficio 299-2016-2017-CCPC/CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley 680/2016-CR bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Mediante él se propone que se declare patrimonio cultural de la nación la festividad de la Virgen del Rosario, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

En el primer artículo establece el objeto de la propuesta; declarar patrimonio cultural de la nación la Festividad de la Virgen del Rosario del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis, del departamento de Cusco.

En el segundo artículo, encarga al Ministerio de Cultura las tareas de promoción y difusión de la festividad de la Virgen del Rosario en su calidad de patrimonio cultural de la nación y se procede a su correspondiente registro como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículo 21).
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución de Alcaldía 167-2015-A-MDC de fecha 30.09, 2015, por lo que se declara y ratifica como Alcaldesa Vitalicia del distrito de Combapata de la provincia de Canchis del departamento de Cusco a la Santísima Virgen del Rosario.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

a. Análisis Técnico

El distrito de Combapata se encuentra ubicado a orillas del río Vilcanota, en la provincia de Canchis, departamento de Cusco, a 3481 m.s.n.m, y es parte de los ocho distritos que lo conforman y bajo la administración del Gobierno Regional de Cusco. El distrito de Combapata fue creado por Ley 1640, Ley que divide el distrito de Tinta de la provincia de Canchis, situada favorablemente en la conjunción de dos carreteras (carretera del corredor turístico sur y la carretera que se dirige hacia la provincia de Canas.¹

En cuanto a su hidrografía, el distrito de Combapata cuenta con un potencial hidrográfico conformado por dos riachuelos, manantiales, afloramientos de agua

¹ Expediente Técnico por Actividad "Intervención del Arco Triunfal y el Baptisterio del Templo San Nicolás de Combapata" – Dirección Desconcentrada de Cusco – Año 2013 Pag. 003

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

subterránea y otros recursos que permiten la captación de agua para uso doméstico y crianza de animales. Por otro lado, cuenta con una exquisita flora, y en cuanto a la fauna, son la llama y alpaca de la zona alta las que constituyen su principal fuente de ingreso.²



Distrito de Combapata

Dicho distrito, famoso por la celebración de la Virgen del Rosario; fue creado en el gobierno del presidente Guillermo Billinghurst.

La historia de Combapata

En el año 1780, el sur andino del Virreinato del Perú y específicamente la región del altiplano conocida como el Alto Perú, (que desde 1776 formaba ya parte del Virreinato del Río de la Plata) se vio alterada por la "Rebelión de Túpac Amaru", la misma que hizo temblar a las autoridades españolas coloniales y coincidió con las medidas político-económicas que se aplicaron a fines del siglo XVIII por los Borbones en sus colonias.

Muchos son los testimonios que se desprenden del juicio que se abrió a los 73 comprometidos que formaron parte de esta rebelión. Pero la que más se inclina a aceptar es que el lugar de residencia de los involucrados fueron las provincias de Canas y Canchis de donde procedieron el 80% de los procesados; principalmente, de los poblados de Tinta, COMBAPATA, Tungasuca, Surimana, Sicuani y, en cantidad menos significativa, de Pitumarca, Condorama, Pampamarca y San Pedro de Caccha.³

En el informe presentado por la Dirección Desconcentrada en el año 1913 refieren que en la época Inka según Patricia Ruiz en el año 1986, Combapata estaba formado por grupos étnicos de origen aymara, conocidos como los Canas – Canchis, siendo su control territorial de gran importancia ya que constituía el puente obligado entre el estado Inka y el resto de la nación Colla, asimismo refieren que dentro de la red vial se definió un camino principal denominado Kapaq Ñan, de manera longitudinal, a lo largo de todo el territorio Inka, siendo su dirección la ciudad de Cusco. Es así que el territorio Canchi tuvo dos ramales

² Idem - Pag. 007

³ *La Revolución de los Tupac Amaru* – Antología – Edición y Prologo de Luis Durand Florez – Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Tupac Amaru. – Lima 1981 – Pags. 90 – 91.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

a partir del camino antes indicado, uno en Combapata y otro en Tinta, caminos de articulación de las zonas de Canas y Cumbivilcas.

CUADRO I

PROCEDENCIA Y CONDENA DE LOS PROCESADOS

<i>Lugar</i>	<i>Número</i>	<i>Absueltos</i>	<i>Condenados</i>
Tinta	8	2	6
Combapata (Tinta)	7	1	6
Tungasuca (Tinta)	4	-	4
Surimana (Tinta)	4	-	4
Sicuani (Tinta)	4	2	2
Pampamarca (Tinta)	1	-	1
San Pedro de Caccha (Tinta)	1	1	-
Pitumarca (Tinta)	1	1	-
Condorama (Tinta)	1	-	1
	<u>30</u>	<u>7</u>	<u>24</u>
Quispicanchis	12	2	10
Cuzco	9	-	9
Paruro	4	1	3
Chumbivilcas	3	-	3
Lampa	2	-	2
Chucuito	2	1	1
Abancay	1	-	1
Calca y Lares	1	-	1
Carabaya	-	1	-
Oruro	1	-	1
Buenos Aires	1	-	1
Santiago de Chile	1	-	1
España	2	1	1
Africa	2	2	-
Tucumán	1	1	-
	<u>74</u>	<u>15</u>	<u>59</u>

Fuente: Archivo General de Indias. Audiencia del Cuzco. Legajos 32 y 33.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

La Virgen del Rosario

Tal como se detalla en los Antecedentes Históricos del Proyecto de Ley en estudio, la festividad de la Virgen del Rosario, del distrito de Combapata, se celebra cada 7 de octubre de cada año. Los pobladores participan en conjunto, se organizan no solo para afirmar su devoción, sino también para consolidar su integración social y cultural mediante la continuidad de las tradiciones religiosas.

Así pues, los habitantes de esta circunscripción demuestran su fe solventando su fiesta como Mayordomo o Karuyoq, convirtiendo a la festividad en una importante expresión cultural y espiritual, mostrando sus principales costumbres, hábitos y comportamientos.

Refieren que la Virgen del Rosario fue ungida como alcaldesa vitalicia del distrito de Combapata, constituyéndose en el centro de identidad de todos los sectores de la población y su entorno.

Fue en el siglo xvii que se construyó el templo de Combapata, época en la que los españoles imponían la religión católica a través de la construcción de iglesias o pequeños templos y distribuían cuadros pintados por indígenas y mestizos, siendo su máximo exponente Diego Quispe Tito, y asimismo, se estableció como patrón a San Nicolás, sin embargo, los feligreses de la zona consideraron que se designe a una patrona, siendo recogido este clamor por parte del párroco del templo, quien acudió al Obispado de Cusco para plantear el tema. Su resultado fue la proclamación de la Virgen del Rosario como patrona de Combapata.

Igualmente, los Reyes Católicos de España atendieron el clamor de esta zona del Perú, y decidieron enviar una imagen de la Virgen del Rosario por vía marítima, encargándose del transporte el capitán Otto, de nacionalidad alemana. Este junto con su tripulación, fue testigo del milagro que aconteció durante el viaje por mar ya que por las inclemencias de la naturaleza quedaron varados por ocho días en plena tempestad, decidiendo desencajonar a la imagen escultórica de la Virgen del Rosario para orar y pedirle ayuda por el trance que pasaban. Entonces sucedió que, una vez hechos los rezos y canticos, la tempestad cesó y las aguas se calmaron, no quedándoles duda que hubiera ocurrido un milagro.

Este hecho hizo que la popularidad de la Virgen del Rosario se extendiera a los pueblos aledaños y otros en el departamento de Cusco, con lo que se incrementó la capacidad de convocatoria de su festividad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

La Virgen del Rosario se encuentra ubicada en el templo San Nicolás de Bari del distrito de Combapata, cual ha sido declarado patrimonio cultural de la nación, según Resolución Ministerial 329-86-ED, de fecha 30 de junio de 1986.⁴



Santísima Virgen del Rosario de Combapata

Denominación de Virgen del Rosario

La historia cuenta que en el año 1208, en el cual la Virgen María se apareció con un rosario en las manos a Santo Domingo de Guzmán, en una capilla del Monasterio de Prouilhe, en Francia. Es por eso que, desde allí se le llama Virgen del Rosario ó Nuestra Señora del Rosario.

En dicha aparición, la virgen le enseña a santo Domingo de Guzman cómo se debía rezar el rosario y le pidió que lo enseñara a los demás.

⁴ Exposición de Motivos – Proyecto de Ley 680/2016-CR. Ley que declara como Patrimonio Cultural de la Nación la Festividad de la Virgen del Rosario, del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Pag. 3 – 4.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Posteriormente en el siglo xv, la devoción a la Virgen del Rosario decayó y ella se volvió a aparecer al beato Aliano de la Rupe, diciéndole que recogiera en un libro todos los milaros hechos por el rosario.

En el siglo xvi, San Pío V declaró el 7 de octubre como día de Nuestra Señora de las Victorias, puesto que era el aniversario de la victoria de la Batalla Naval de Lepanto en el año 1571. Pero don Gregorio XIII le cambia el nombre a Virgen del Rosario, siendo su imagen atribuida a Clemente XI. ⁵



Santísima Virgen María

La Comisión considera que la pretensión del proyecto bajo estudio, efectivamente, tiene precedentes legales sobre similar materia, sin embargo debe ponerse énfasis en los conceptos *declarar de interés y necesidad pública*. Estos, en esencia, son los que le dan contenido y viabilidad, a diferencia del Ejecutivo que impone el desarrollo o ejecución de determinadas actividades (ejemplo, leyes que crean organismos públicos).

Estando a lo expuesto, encontramos un antecedente similar en las siguientes normas declarativas, de festividades religiosas:

⁵ <http://www.enterados.pe/turistico/24-conociendo-el-per%C3%BA/218-virgen-del-rosario,-patrona-de-combapata>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

- Ley 29602, Ley que declara al Señor de los Milagros como patrono del Perú.
- Resolución Viceministerial 067-2017-VMPCIC-MC, por la que se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Señor de Muruhuay del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín.

Por otro lado, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el año 2013, elaboró un expediente técnico por actividad "Intervención del Arco Triunfal y el Baptisterio del Templo San Nicolás de Combapata – Cusco. En este lugar reposa la imagen de la Virgen del Rosario, considerándose un lugar sagrado y uno de los más antiguos de la zona con una tipología de reminiscencia renacentista.

Como ente nacional rector, el Ministerio de Cultura prioriza en su agenda concertada la declaratoria de interés nacional en sus actividades y ello porque la declaratoria eleva la necesidad de puesta en valor de la festividad de la Virgen del Rosario ubicada en el lugar donde se venera a la virgen. Esto no implica afectación alguna a la autonomía de los gobiernos regionales o locales pues, como hemos visto, la puesta en valor de dicha festividad es parte de las funciones específicas, tanto es así que, tal como lo mencionáramos líneas arriba, el municipio la ha declarado como alcaldesa de la ciudad de Combapata.

Esta ley busca la priorización de atención, por parte del Ejecutivo (y su sector Cultura), a la festividad de la santísima Virgen del Rosario. En esta se ha considerado que merecen una preferente atención por sus peculiaridades. El, evento, que consagra a toda la población así como a los poblados vecinos, se realiza con corrida de toros, danzas, cirios, fuegos artificiales, misas, fiestas, bendiciones y agradecimientos por los milagros realizados, incrementándose así el turismo.

b. Análisis de las opiniones recibidas

Se han recibido las siguientes opiniones:

El **Ministerio de Cultura**, mediante Oficio 000533-2016-VMPCIC/MC, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por la viceministra de patrimonio cultural e industrias culturales, Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, adjunta los Informes 336-2016-DPI/DGPC/VMPCIC/MC y 93-2016-LSR/OGAJ/SG/MC, emitidos por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, con el que emite opinión negativa sobre el proyecto de ley.

Al respecto, el Ministerio de Cultura señala que:

El objeto de la ley es declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Rosario del distrito de Combapata, de la provincia de Canchis, del departamento de Cusco.

El artículo II de la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano material e inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológicos o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

A su vez el artículo IV de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declara de interés social y necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

El artículo VII de la citada Ley establece que los organismos competentes del Estado para registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los ámbitos respectivos, son el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación.

El literal b) del artículo 7 de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece como función exclusiva del Ministerio de Cultura la realización de acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

En tal sentido, la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión desfavorable respecto del mencionado Proyecto de Ley materia de análisis, señalando que el reconocimiento de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación es una competencia exclusiva del Ministerio de Cultura.

Al respecto, **compartimos la postura del Ministerio de Cultura, en cuanto a que es la única entidad competente para realizar la declaratoria de patrimonio cultural de la nación, puesto que tales declaratorias no comportan un carácter meramente enunciativo, sino que responden a una evaluación de carácter técnico.** Por ello, esta comisión plantea un texto sustitutorio al proyecto de ley para que sea el Ministerio de Cultura quien evalúe la procedencia o no de la declaratoria de patrimonio cultural de la nación a la festividad.

El Gobierno Regional Cusco, mediante Oficio 132-2017-GR.CUSCO/GR, de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por el gobernador regional ingeniero Edwin Licona Licona, se adjuntan los Informes 036-2017-GRCUSCO-DIRCETUR-DR y 255-2016-GR-CUSCO-DIRCETUR-OAL, emitidos por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente, refiriendo que no es una atribución de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo por cuanto es una cuestión cultural y no de carácter turístico o de comercio de Cusco.

c. Análisis costo beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

competentes para declarar la festividad de la Virgen del Rosario de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

El beneficio, en cambio, es elevado, pues los objetivos que representa para el país son múltiples y trascendentes, y derivan principalmente de hacer viables propósitos contenidos en el texto constitucional y otras normas en relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico de esta parte de nuestro país.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 680/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE RECONOCE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO COMO PARTE DE LA TRADICIÓN RELIGIOSA DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO,

Artículo 1. Reconocimiento de la Festividad

Reconócese la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata en la provincia de Canchis del departamento de Cusco.

Artículo 2. Evaluación para declaratoria de patrimonio cultural inmaterial.

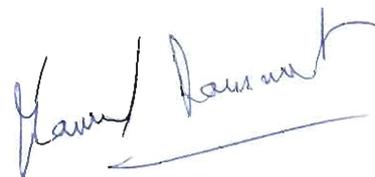
El Ministerio de Cultura evalúa la declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la nación de la festividad de la Virgen del Rosario del distrito de Combapata en la provincia de Canchis del departamento de Cusco.

Dése cuenta
Sala de Comisiones

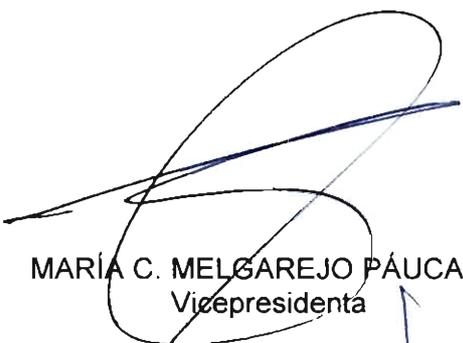
Lima, 09 de mayo 2017



FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.



MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Vicepresidenta



MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Secretario

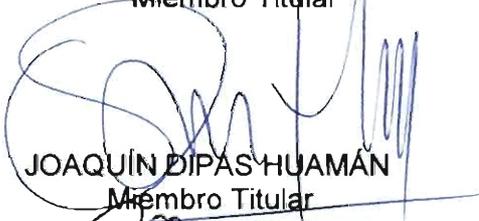
MIEMBROS TITULARES



VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular



JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Titular



JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular



MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular



GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular



EDYSON MORALES RAMÍREZ
Miembro Titular



DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular



JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Titular



CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 680/2016-CR que reconoce la festividad de la Virgen del Rosario como parte de la tradición religiosa del distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

MIEBROS ACCESITARIOS

VÍCTOR ARCE CÁCERES
Miembro Accesitario

MERCEDES R. ARAOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

NELLY L. CUADROS CANDIA
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

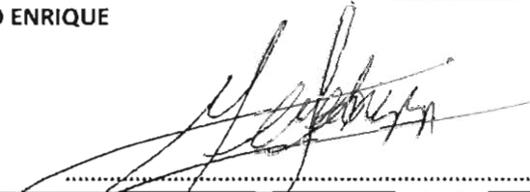
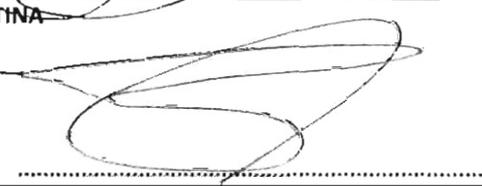
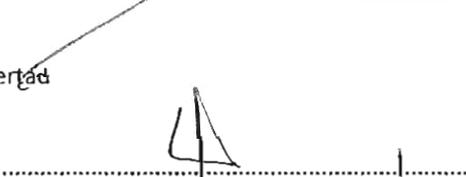
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



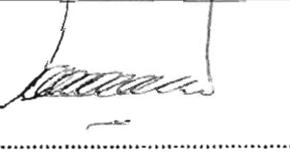
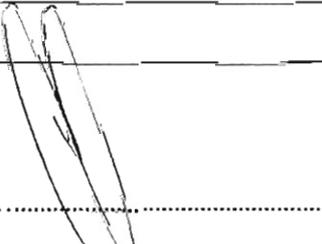
ASISTENCIA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 9 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

MESA DIRECTIVA

	<p>1. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE PRESIDENTE Fuerza Popular LIMA</p> 
	<p>2. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA VICEPRESIDENTA Fuerza Popular ANCASH</p> 
	<p>3. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL SECRETARIO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad LIMA</p> 

MIEMBROS TITULARES

	<p>1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO</p> 
	<p>2. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO</p> 

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 9 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".



3. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Fuerza Popular
AYACUCHO



4. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ
Peruanos por el Cambio
JUNIN



5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular
TACNA



6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
AYACUCHO

LICENCIA



7. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular
APURÍMAC

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 9 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".



8. SHEPUT MOORE, JUAN
Peruanos por el Cambio
LIMA



9. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



10. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

4

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
APURIMAC



2. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Peruanos por el Cambio
LIMA

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 9 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".

	<p>3. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO</p> <p>.....</p>
	<p>4. CUADROS CANDIA, NELLY DALY Fuerza Popular CUSCO</p> <p>.....</p>
	<p>5. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA</p> <p>.....</p>
	<p>6. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA</p> <p>.....</p>
	<p>7. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad LIMA</p> <p>.....</p>
	<p>8. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA</p> <p>.....</p>

16

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 9 de mayo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre".

	<p>9. OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad CUSCO</p> <p>.....</p>
	<p>9. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Fuerza Popular AYACUCHO</p> <p>.....</p>
	<p>10. TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE</p> <p>.....</p>
	<p>11. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI</p> <p>.....</p>

4

17



Lima, 09 de mayo del 2016.

CARTA N° 120-2016-2017/EHMR-CON

Señor

Francisco Petrozzi Franco

Presidente de Cultura Y Patrimonio Cultural

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted como miembro de la comisión de cultura y patrimonio, para informarle que no podré estar presente en la Sesión Ordinaria que se llevara a cabo el día martes 09 del presente. Por encontrarme en cumplimiento de actividades inesperadas.

Por lo expuesto le ruego considerar la LICENCIA correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
HUMBERTO MORALES RAMIREZ
Congresista de la República